

## **CAMPAÑA #GALICIABONITA**

### **BASES:**

1ª PARTICIPANTES: Podrá participar en la campaña cualquier persona mayor de 18 años, con residencia en Galicia, con la excepción de los empleados/as y familiares directos de la entidad organizadora del concurso.

2ª DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO: Los participantes enviarán imágenes y/o vídeos de tejados susceptibles de ser construidos y/o reformados junto con el documento que justifique la propiedad de la construcción, para que el equipo de INALFLEX S.L. proceda al envío del rollo seleccionado por el/la participante.

3ª NÚMERO DE REFORMAS: Cada participante podrá presentar un máximo de una reforma/construcción. Los participantes se responsabilizan totalmente de la veracidad de la información proporcionada. Cada participante sólo podrá disponer de un rollo como máximo.

4ª PRESENTACIÓN: Las imágenes se deberán adjuntar en soporte informático en formato JPEG o PNG. Los vídeos en .AVI, .MPEG o MP4.

5ª ENVÍO: Las imágenes se enviarán a [info@inalflex.com](mailto:info@inalflex.com). Junto con las imágenes y/o vídeos se podrá informar de los productos elegidos para la reforma, así como de cualquier otra información que se considere relevante para llevar a cabo el asesoramiento.

6ª PLAZO DE ADMISIÓN: Se podrán enviar imágenes hasta la finalización el 31 de diciembre de 2021, o hasta llegar a los 20 participantes, lo que suceda antes.

7ª PRODUCTOS: Se otorgará un rollo por cada participante, que consistirá en la lámina para un tipo de aplicación elegida por el participante. Una vez colocado el producto sobre el tejado, el/la participante tendrá que sacar al menos 5 fotos y grabar un vídeo de 15 segundos con el producto colocado en el tejado para enviar a INALFLEX S.L. mediante el correo electrónico [info@inalflex.com](mailto:info@inalflex.com)

8ª COMUNICACIÓN: Inalflex comunicará el resultado al/ a la participante, enviándole un correo electrónico informativo a la misma dirección que el concursante usó para enviarnos sus fotos. Del mismo modo, Inalflex podrá difundir esta información a los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.

9ª REVOCACIÓN: En caso de no finalizar la obra en un plazo de 2 años (hasta el 31/12/2023) o habiendo finalizado el tejado sin la incorporación del rollo Duroflex, INALFLEX S.L tendrá el derecho a exigir el pago del P.V.P de la tarifa de precios vigente en el momento de reclamación, al/a la participante.

10ª DERECHOS DE AUTOR: Tanto las fotografías y/o vídeos enviadas como los fotomontajes quedarán en propiedad de Inalflex S.L. y podrán ser usadas en su web y redes sociales.

11ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable del jurado.

12ª PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa al participante de que los datos que facilite al Organizador serán incluidos en un fichero automatizado creado y mantenido bajo la responsabilidad de INALFLEX S.L. con la finalidad de gestionar la participación y la entrega de premios. Se informa al participante de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito, en el que deberá indicar la actuación solicitada, acompañado de una fotocopia del DNI, dirigido a INALFLEX S.L. ([info@inalflex.com](mailto:info@inalflex.com)).

13ª RECLAMACIONES: El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por escrito ([info@inalflex.com](mailto:info@inalflex.com)) Se podrán presentar reclamaciones en los 30 días siguientes a la adjudicación definitiva del producto. La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante por correo electrónico.

14ª MODIFICACIÓN DE BASES Y LEY APLICABLE: El Organizador se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes bases. El concurso se rige por la ley española, y serán competentes los Tribunales de A Coruña para conocer de cualquier controversia entre las partes.